



San Isidro, 30 de abril de 2025

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2025-MIDIS/PNCM-DE

VISTOS:

El Memorando n.º 1425-2025-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano; y el Informe n.º 001272-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 331-2020-MIDIS/PNCM de fecha 7 de mayo de 2020, se designa a la señora Marcela Mercedes Callirgos Pajares como Coordinadora de Formación y Desarrollo de Capacidades de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante Carta n.º 1-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-CFDC de fecha 25 de abril de 2025, la referida servidora presenta renuncia al puesto en mención;

Que, mediante Memorando n.º 1425-2025-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 30 de abril de 2025, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica que se ha aceptado la renuncia de la servidora Marcela Mercedes Callirgos Pajares, siendo su último día de funciones el 30 de abril de 2025; por lo cual resulta procedente formalizar la aceptación de la referida renuncia;

Que, mediante Informe n.º 001272 -2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 30 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable aceptar la mencionada renuncia;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 75-2008-PCM y la Resolución Ministerial n.º 105-2021-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia de la señora **MARCELA MERCEDES CALLIRGOS PAJARES** como Coordinadora de Formación y Desarrollo de Capacidades de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, siendo su último día de funciones el 30 de abril de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Disponer que la Unidad de Gestión del Talento Humano notifique la presente resolución a la citada servidora.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **4K9BB8T**